



Pronunciamiento para reafirmar los principios de igualdad laboral y no discriminación en el CONEVAL

En días anteriores, la Comisión en Igualdad Laboral y No Discriminación (CILyND) del CONEVAL, acompañó el proceso de auditoría de vigilancia de la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en la cual el Consejo obtuvo la **Certificación Nivel Oro**. Esta norma busca generar espacios de trabajos libres de toda discriminación, con igualdad de género y ambientes laborales sanos y sin hostigamiento laboral.

Por lo anterior, ante el compromiso de la Alta Dirección en el CONEVAL, es importante reafirmar los principios sobre igualdad laboral y no discriminación, siguientes:

- ✓ Respetar los principios de igualdad laboral y no discriminación.
- ✓ Promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal sin importar la modalidad o tipo de contratación en que se encuentre.
- ✓ En los procesos de contratación otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas.
- ✓ Prohibir estrictamente cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal.

Se exhorta a dar cumplimiento a los principios antes citados para evitar contravenir el compromiso de procurar la igualdad laboral y no discriminación dentro de la Institución; respetando el derecho humano de vivir una vida libre de discriminación para todas las personas.

Asimismo, en virtud de la contingencia sanitaria por la que estamos atravesando, la CILyND emite las siguientes recomendaciones:

1. Continuar con la implementación del teletrabajo como medida sanitaria, de conformidad con el *Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del año en curso.
2. Ante la realización del teletrabajo, respetar los horarios de entrada y salida, así como los días festivos y los días de media jornada establecidos en el oficio circular No.VQZ.DGAA.003/2020.
3. Para el caso de las personas que justificadamente tienen que asistir a la oficina, es necesario acatar las recomendaciones realizadas a nivel nacional a fin de reducir los riesgos de contagio, como son: flexibilizar horarios; realizar turnos a efecto de que no asista todo el personal de una misma área, evitando con ello aglomeraciones; buscar que sólo asistan a las oficinas aquellas personas que no puedan realizar a distancia sus actividades y que lo hagan el menor tiempo y frecuencia posibles; asegurarse que



- se implementen los protocolos de acceso a todo el personal (toma de temperatura, uso de cubre bocas, etc.), entre otras acciones.
4. Implementar y difundir en el CONEVAL el Protocolo de seguridad sanitaria, haciéndolo de conocimiento de todo el personal del CONEVAL, pero de manera prioritaria al que asiste a las oficinas.
 5. Prohibir la realización explícita de comentarios discriminatorios de parte de las distintas áreas del Consejo hacia las personas que realizan teletrabajo.

Esta Comisión reafirma su compromiso de promover la equidad, así como con el respeto, la garantía, la protección y promoción del derecho humano a la no discriminación. En ese sentido, esta Comisión trabaja en acciones específicas con la finalidad de que se respeten los principios y acuerdos antes mencionados, así como en la implementación de las recomendaciones que esta emite. Además, hace una cordial invitación a denunciar actos discriminatorios ante la Ombudsperson del CONEVAL.